

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEMAZ.

Manizales, 27 de marzo de 2025

Señor (a)
Usuario Anónimo
Ciudad

Asunto: Notificación por aviso radicado mediante SIPQR2S 653534-20250317

La Estación de Policía Manizales, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-019623-MEMAZ de fecha 26 de marzo del 2025, firmado por la señora teniente coronel ANGEL DAIANA IDARRAGA RAMIREZ, comandante Estación de Policía Manizales, mediante la cual se da respuesta al derecho de petición radicada a través del Sistema de peticiones, Quejas, Reclamo, reconocimientos del servicio de Policía y sugerencias (SIPQR2S), con el número de ticket 653534-20250317, toda vez que la petición es presentada por usuario anónimo, no informa dirección de notificación, ni número telefónico.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/Policia Metropolitana de Manizales/Notificaciones](https://www.policia.gov.co/Policia%20Metropolitana%20de%20Manizales/Notificaciones), desde el 27 de marzo de 2025 a las 08:00 horas y será retirado el 04 de abril de 2025 a las 08:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Policía Metropolitana de Manizales ubicada en la carrera 25 No. 32-50 barrio lineares.

Atentamente,



Intendente **LIDA MARCELA ALZATE ROJAS**
Responsable Punto de Atención al Ciudadano Estación de Policía Manizales

Elaborado por: IT. Lida Marcela Alzate
Revisado por: SI. López Hoyos John Edwin
Fecha elaboración: 27/03/2025
Ubicación: D IOAC\REQUERIMIENTOS 2025\CRAET-PQRS



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
ESTACION DE POLICIA MANIZALES

COSEC-ESTPO - 13.0

Manizales, 26 de marzo de 2025

Señor (a)
USUARIO ANÓNIMO
Manizales

Asunto: respuesta Información de Seguridad Ciudadana No. 653534-20250317

En atención a la solicitud de asunto, radicada a través del Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio de Policía y Sugerencias (SIPQR2S) con el número de radicado del asunto, mediante el cual solicita textualmente SIC "... denuncia, sobre una empresa de confeccion ubicada en la carrera 26a 35-05 barrio lineares manizales, la cual saca la basura en horarios no establecidos, por ejemplo el día 17-03-2025 saca la basura desde las 06:00 horas cuando el vehiculo recolector pasa a las 05:00 pm, lo que genera que los animales roedores y habitantes de calle..."; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015," por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", comedidamente me permito brindar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, es preciso indicar que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 218 de la Constitución Política, la Policía Nacional tiene como finalidad velar por el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como propender que los habitantes de la nación convivan en paz.

Por consiguiente, es importante resaltar que el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, prevé que las disposiciones de la ley 1801 de 2016, son de carácter preventivo y buscan restablecer las condiciones para la convivencia en el territorio Nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de Policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

Del caso en cuestión, por parte de la Policía Metropolitana de Manizales, el señor Intendente Sergio Echeverry Arredondo, Subcomandante encargado CAI el Nevado, mediante comunicado GS-2025-018325-MEMAZ, informa todas las acciones adelantadas con respecto al servicio de policía, las cuales se relacionan a continuación:

(...)

Con el fin de verificar la situación expuesta por el peticionario, por parte de esta unidad policial, se realizó visita a la dirección carrera 26a 35-05 tercer piso empresa de confecciones, se toma contacto con la propietaria de la empresa quien manifiesta que en dicho establecimiento laboran de lunes a viernes en jornada continua de 06:00 a 16:00 horas jornada continua y que la basura generada se compone de pequeños retazos de tela y no de residuos de alimentos, adicionalmente informa que están sacando la basura en el preciso momento que pasa el vehículo recolector.

Así mismo se recuerda a la ciudadana la importancia de sacar las basuras en los horarios establecidos, generando compromisos a fin de evitar la incurrencia en comportamientos contrarios a la convivencia de acuerdo a lo estipulado en la ley 1801 del 2016, Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

De igual forma reiterando una vez más, nuestro compromiso institucional con la comunidad, con un servicio cercano y de la mano de los ciudadanos, como aliados estratégicos para la prevención del delito y fomento de una sana convivencia ciudadana, al igual velando por la seguridad ciudadana, se realizan diferentes labores enmarcadas en el servicio de policía como los son:

Actividades desplegadas, socialización de la ley 1801 del 2016, Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana, en su artículo 111#1 el cual establece "sacar las basuras en horarios no autorizados por la empresa prestadora del servicio o en sitio diferente al lugar de residencia o domicilio.

- *Patrullajes constantes por el sector por parte de la patrulla 17.*
- *Identificación de presuntos infractores de la conducta anteriormente mencionada.*
- *distribución del número telefónico, para el contacto directo con la patrulla de vigilancia.*
- *Acercamiento con la comunidad, plan presencia y actividades puerta a puerta.*
- *Aplicación a la ley 1801 de 2016, Medidas correctivas, Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana, comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad.*

(...)

MATERIAL FOTOGRÁFICO



Por otra parte, respecto a lo manifestado en su escrito SIC "...se realicen las acciones de control a la empresa de confeccion ubicada en la carrera 26ª 35-05 tercer piso, la cual debería de tener un plan de manejo sanitario para el control de sus desechos...", es menester informar que, respecto a las demás peticiones, me permito informar que en cumplimiento a la ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", se ha procedido a remitir por competencia a la Empresa Metropolitana de Aseo S.A E. S.P, mediante comunicado oficial GS-2025-019388-MEMAZ, Así mismo, se seguirán realizando de manera constante vigilancia y control en distintas horas, con el fin de mejorar la percepción de seguridad y evitar comportamientos contrarios a la convivencia.

Aunado a lo anterior, con el fin de fortalecer el comportamiento ético de nuestros funcionarios en el ámbito profesional y personal, mediante acta de instrucción No. AC-2025-004061-MEMAZ, se realizó instrucción a los funcionarios adscritos al centro automático de despacho CAD o 123, sobre órdenes y consignas permanentes para el servicio, atención al ciudadano, contestar de forma inmediata la línea de emergencias 123 de una manera cordial y adecuada, así mismo, recepcionar de forma correcta la información suministrada por el ciudadano.

GS-2025-019623-MEMAZ

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud, por lo tanto, el Comando de la Policía Metropolitana de Manizales, continuará atento a recepcionar todas las sugerencias o peticiones que la comunidad en general y las instituciones tengan a bien advertir para el dinamismo y mejoramiento constante del servicio de policía.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Angel Daiana Idarraga Ramirez
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Comandante Estacion De Policia
Cédula: 29928273
Dependencia: Estacion De Policia Manizales
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: angel.idarraga@correo.policia.gov.co
26/03/2025 5:18:45 p. m.

Anexo: no

Carrera 12 25 - 49
Teléfono: 8801284
memaz.emanizales@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA